REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

PROPONENTE	**PRIMER MENOR VALOR** **1. OFERENTE: DISEÑO COLECTIVO CONSTRUCTORA SAS** **NIT: 901.294.128-3** **R.L.: JESÚS JAVIER HINESTROZA CAMPAZ** **C.C.: 10302790**			
VALOR DE LA OFERTA	SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($71.031.799,38)			
FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.		X		NO JUSTIFICÓ
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**NO CUMPLE**			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.	X			CUMPLE
El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del servicio que se va a prestar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. (ANEXO 12) Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES –** Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo seis (6) Certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.		X		NO SUBSANÓ
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Debe diligenciar y presentar el ANEXO 13 por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.	X			CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

FACTOR: OFERTA TECNICA SST	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.	X			CUMPLE
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.			X	NO APLICA
2. Soporte de valoración médica ocupacional.			X	NO APLICA
3. Análisis de identificación de los peligros.			X	NO APLICA
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.		X		NO SUBSANÓ
Dentro de las fichas técnicas del ítem 26 entregadas por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: -Factor de potencia 0.9 V o superior. -Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). -Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w -Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.	**X**			CUMPLE
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL - REQUISITOS PARA EL GESTOR DE RESIDUOS ESPECIALES	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Presentar soporte de inscripción ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades. Nota: Esta inscripción se valida por el SENA en la página web de la autoridad ambiental regional o urbana.		X		NO SUBSANÓ
Presentar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales vigentes a que haya lugar para las actividades de aprovechamiento o disposición final de los Residuos.		X		NO SUBSANÓ
Presentar concepto técnico emitido por la autoridad ambiental para el uso de los residuos de construcción y demolición como material de relleno, cuando en el departamento no haya escombrera autorizada		X		NO SUBSANÓ
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.		X		NO SUBSANÓ
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.		X		NO SUBSANÓ

RESULTADO TOTAL	**NO CUMPLE**
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	NO CUMPLE
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	NO CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

PROPONENTE	**SEGUNDO MENOR VALOR** **2. OFERENTE: GREEN BUILDING GROUP S.A.S.** **NIT: 901396038-7** **R.L.: ANGELICA MARIA PACHECO LOSADA** **C.C.: 1.081.156.004**
VALOR DE LA OFERTA	SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 77.722.616)

FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			CUMPLE
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del servicio que se va a prestar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. (ANEXO 12) Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES –** Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo seis (6) Certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.	X			CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Debe diligenciar y presentar el ANEXO 13 por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ - Certificación de vigencia de profesional eléctrico

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

FACTOR: OFERTA TECNICA SST	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.	X			CUMPLE
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.			X	NO APLICA
2. Soporte de valoración médica ocupacional.			X	NO APLICA
3. Análisis de identificación de los peligros.			X	NO APLICA
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	X			CUMPLE
Dentro de las fichas técnicas del ítem 26 entregadas por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: - Factor de potencia 0.9 V o superior. - Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). - Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w - Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL - REQUISITOS PARA EL GESTOR DE RESIDUOS ESPECIALES	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Presentar soporte de inscripción ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades. Nota: Esta inscripción se valida por el SENA en la página web de la autoridad ambiental regional o urbana.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
Presentar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales vigentes a que haya lugar para las actividades de aprovechamiento o disposición final de los Residuos.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
Presentar concepto técnico emitido por la autoridad ambiental para el uso de los residuos de construcción y demolición como material de relleno, cuando en el departamento no haya escombrera autorizada		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	X			CUMPLE
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	X			CUMPLE

RESULTADO TOTAL	**NO CUMPLE**
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	CUMPLE
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	NO CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

PROPONENTE	**TERCER MENOR VALOR** **3. OFERENTE: INGENIEROS M&S S.A.S.** **NIT: 901472703-2** **R.L.: MARIA ALEJANDRA VEGA STERLING** **C.C.: 1.077.852.683**
VALOR DE LA OFERTA	SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 79.614.675,09)

FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			CUMPLE
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.	X			CUMPLE
El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del servicio que se va a prestar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. (ANEXO 12) Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES –** Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo seis (6) Certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.	X			CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Debe diligenciar y presentar el ANEXO 13 por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ documentación del equipo de trabajo.

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

FACTOR: OFERTA TECNICA SST	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.	X			CUMPLE
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.			X	NO APLICA
2. Soporte de valoración médica ocupacional.			X	NO APLICA
3. Análisis de identificación de los peligros.			X	NO APLICA
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	X			CUMPLE
Dentro de las fichas técnicas del ítem 26 entregadas por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: - Factor de potencia 0.9 V o superior. - Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). - Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w - Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ: La fotografía de la ficha técnica que se anexa permite evidenciar que la luminaria no cumple con los requisitos exigidos. El factor de potencia de la luminaria ofertada es de 0.5 y se exige de 0.9. La eficacia luminosa es de 70 lm/w y debe ser mínimo de 85 lm/w y el IRC es de 70 y debe ser mínimo de 80.
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL - REQUISITOS PARA EL GESTOR DE RESIDUOS ESPECIALES	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Presentar soporte de inscripción ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades. Nota: Esta inscripción se valida por el SENA en la página web de la autoridad ambiental regional o urbana.		X		CUMPLE - SUBSANÓ
Presentar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales vigentes a que haya lugar para las actividades de aprovechamiento o disposición final de los Residuos.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ:El proponente no presentó copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales vigentes a que haya lugar para las actividades de aprovechamiento o disposición final de los Residuos.
Presentar concepto técnico emitido por la autoridad ambiental para el uso de los residuos de construcción y demolición como material de relleno, cuando en el departamento no haya escombrera autorizada		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ:El proponente no presentó concepto técnico del gestor de residuos especiales, emitido por la autoridad ambiental para el uso de los residuos de construcción y demolición como material de relleno, cuando en el departamento no haya escombrera autorizada
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	X			CUMPLE
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	X			CUMPLE

RESULTADO TOTAL	**NO CUMPLE**
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	CUMPLE
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	NO CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

PROPONENTE	**CUARTO MENOR VALOR**
	4. OFERENTE: JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ **C.C.: 13.504.226**
VALOR DE LA OFERTA	OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 80.695.571)

FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			CUMPLE
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			

FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.	X			CUMPLE
El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del servicio que se va a prestar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. (ANEXO 12) Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES –** Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo seis (6) Certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Debe diligenciar y presentar el ANEXO 13 por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

FACTOR: OFERTA TECNICA SST	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.			X	NO APLICA
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.			X	NO APLICA
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.			X	NO APLICA
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.			X	NO APLICA
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.			X	NO APLICA
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
2. Soporte de valoración médica ocupacional.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
3. Análisis de identificación de los peligros.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ

FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	X			CUMPLE
Dentro de las fichas técnicas del ítem 26 entregadas por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: - Factor de potencia 0.9 V o superior. - Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). - Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w - Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.	**X**			CUMPLE

FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL - REQUISITOS PARA EL GESTOR DE RESIDUOS ESPECIALES	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Presentar soporte de inscripción ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades. Nota: Esta inscripción se valida por el SENA en la página web de la autoridad ambiental regional o urbana.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
Presentar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales vigentes a que haya lugar para las actividades de aprovechamiento o disposición final de los Residuos.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
Presentar concepto técnico emitido por la autoridad ambiental para el uso de los residuos de construcción y demolición como material de relleno, cuando en el departamento no haya escombrera autorizada		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ

RESULTADO TOTAL	**NO CUMPLE**
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	CUMPLE
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	NO CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

PROPONENTE	**QUINTO MENOR VALOR**
	5. OFERENTE: AZAI CONSTRUCTORA S.A.S. **NIT: 901425364-9** **R.L.: GILMAR ANDRES DELGADO LEDEZMA** **C.C.: 10305944**
VALOR DE LA OFERTA	OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($83.319.275,39)

FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			CUMPLE
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.	X			CUMPLE
El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del servicio que se va a prestar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. (ANEXO 12) Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES –** Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo seis (6) Certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.	X			CUMPLE - SUBSANÓ
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Debe diligenciar y presentar el ANEXO 13 por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.		X		NO CUMPLE - No anexo certificados de vigencia de la tarjeta profesional del equipo de trabajo.

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

FACTOR: OFERTA TECNICA SST	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.	X			CUMPLE
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.			X	NO APLICA
2. Soporte de valoración médica ocupacional.			X	NO APLICA
3. Análisis de identificación de los peligros.			X	NO APLICA

FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	X			CUMPLE - SUBSANÓ
Dentro de las fichas técnicas del ítem 26 entregadas por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: - Factor de potencia 0.9 V o superior. - Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). - Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w - Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.		X		CUMPLE - SUBSANÓ

FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL - REQUISITOS PARA EL GESTOR DE RESIDUOS ESPECIALES	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Presentar soporte de inscripción ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades. Nota: Esta inscripción se valida por el SENA en la página web de la autoridad ambiental regional o urbana.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ: El proponente presntá una certificación que no corresponde al documento solicitado.
Presentar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales vigentes a que haya lugar para las actividades de aprovechamiento o disposición final de los Residuos.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ: El proponente presntá una certificación que no corresponde al documento solicitado.
Presentar concepto técnico emitido por la autoridad ambiental para el uso de los residuos de construcción y demolición como material de relleno, cuando en el departamento no haya escombrera autorizada		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ: El proponente presntá una certificación que no corresponde al documento solicitado.
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	X			CUMPLE - SUBSANÓ
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	X			CUMPLE - SUBSANÓ

RESULTADO TOTAL	**NO CUMPLE**
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	CUMPLE
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	NO CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

PROPONENTE	**SEXTO MENOR VALOR**
	6. OFERENTE: ECOAZUR SAS **NIT: 901417623-8** **R.L.: HECTOR DE JESUS RIOS DELGADO** **C.C.: 6103832**
VALOR DE LA OFERTA	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($84.419.514,41)

FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			CUMPLE
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.	X			CUMPLE
El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del servicio que se va a prestar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. (ANEXO 12) Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES –** Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo seis (6) Certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Debe diligenciar y presentar el ANEXO 13 por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

FACTOR: OFERTA TECNICA SST	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.			X	NO APLICA
2. Soporte de valoración médica ocupacional.			X	NO APLICA
3. Análisis de identificación de los peligros.			X	NO APLICA
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
Dentro de las fichas técnicas del ítem 26 entregadas por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: - Factor de potencia 0.9 V o superior. - Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). - Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w - Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL - REQUISITOS PARA EL GESTOR DE RESIDUOS ESPECIALES	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Presentar soporte de inscripción ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades. Nota: Esta inscripción se valida por el SENA en la página web de la autoridad ambiental regional o urbana.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
Presentar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales vigentes a que haya lugar para las actividades de aprovechamiento o disposición final de los Residuos.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
Presentar concepto técnico emitido por la autoridad ambiental para el uso de los residuos de construcción y demolición como material de relleno, cuando en el departamento no haya escombrera autorizada		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ

RESULTADO TOTAL	**NO CUMPLE**
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	CUMPLE
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	NO CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

PROPONENTE	**SÉPTIMO MENOR VALOR** **7. OFERENTE: DIMETRIK CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS** **NIT: 900587507-6** **R.L.: CARLOS HERNÁN PARDO ROA** **C.C.: 10300615**
VALOR DE LA OFERTA	OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 85.159.776)

FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			CUMPLE
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.	X			CUMPLE
El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del servicio que se va a prestar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. (ANEXO 12) Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES –** Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo seis (6) Certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.	X			CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Debe diligenciar y presentar el ANEXO 13 por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

FACTOR: OFERTA TECNICA SST	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.	X			CUMPLE
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.			X	NO APLICA
2. Soporte de valoración médica ocupacional.			X	NO APLICA
3. Análisis de identificación de los peligros.			X	NO APLICA
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	X			CUMPLE
Dentro de las fichas técnicas del ítem 26 entregadas por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: - Factor de potencia 0.9 V o superior. - Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). - Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w - Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL - REQUISITOS PARA EL GESTOR DE RESIDUOS ESPECIALES	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Presentar soporte de inscripción ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades. Nota: Esta inscripción se valida por el SENA en la página web de la autoridad ambiental regional o urbana.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
Presentar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales vigentes a que haya lugar para las actividades de aprovechamiento o disposición final de los Residuos.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
Presentar concepto técnico emitido por la autoridad ambiental para el uso de los residuos de construcción y demolición como material de relleno, cuando en el departamento no haya escombrera autorizada		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ

RESULTADO TOTAL	**NO CUMPLE**
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	CUMPLE
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	NO CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

PROPONENTE	**OCTAVO MENOR VALOR** **8. OFERENTE: MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** **NIT: 901016695-7** **R.L.: LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA** **C.C.: 1081394218**			
VALOR DE LA OFERTA	OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO ($ 88.524.736,48)			
FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			CUMPLE
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.	X			CUMPLE
El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del servicio que se va a prestar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. (ANEXO 12) Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES –** Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo seis (6) Certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.	X			CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Debe diligenciar y presentar el ANEXO 13 por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.	X			CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

FACTOR: OFERTA TECNICA SST	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.	X			CUMPLE
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.			X	NO APLICA
2. Soporte de valoración médica ocupacional.			X	NO APLICA
3. Análisis de identificación de los peligros.			X	NO APLICA
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	X			CUMPLE
Dentro de las fichas técnicas del ítem 26 entregadas por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: - Factor de potencia 0.9 V o superior. - Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). - Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w - Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.	**X**			CUMPLE
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL - REQUISITOS PARA EL GESTOR DE RESIDUOS ESPECIALES	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Presentar soporte de inscripción ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades. Nota: Esta inscripción se valida por el SENA en la página web de la autoridad ambiental regional o urbana.	X			CUMPLE
Presentar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales vigentes a que haya lugar para las actividades de aprovechamiento o disposición final de los Residuos.	X			CUMPLE
Presentar concepto técnico emitido por la autoridad ambiental para el uso de los residuos de construcción y demolición como material de relleno, cuando en el departamento no haya escombrera autorizada	X			CUMPLE
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	X			CUMPLE
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	X			CUMPLE

RESULTADO TOTAL	**CUMPLE**
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	CUMPLE
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

PROPONENTE	**NOVENO MENOR VALOR**
	9. OFERENTE: AVANXA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. **NIT: 901330763-5** **R.L.: CELIMO BERNEY VALENCIA ULE** **C.C.: 1061684916**
VALOR DE LA OFERTA	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($99.229.317,72)

FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			CUMPLE
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.	X			CUMPLE
El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del servicio que se va a prestar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. (ANEXO 12) Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES –** Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo seis (6) Certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Debe diligenciar y presentar el ANEXO 13 por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.	X			NO CUMPLE - NO SUBSANÓ

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-040-2024

FECHA INICIAL	15 de agosto de 2024
FECHA FINAL	23 de agosto de 2024
OBJETO	Adecuación de la infraestructura de la sede rural del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila conforme al proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

FACTOR: OFERTA TECNICA SST	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.	X			CUMPLE
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.			X	NO APLICA
2. Soporte de valoración médica ocupacional.			X	NO APLICA
3. Análisis de identificación de los peligros.			X	NO APLICA
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	X			CUMPLE
Dentro de las fichas técnicas del ítem 26 entregadas por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: -Factor de potencia 0.9 V o superior. -Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). -Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w -Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL - REQUISITOS PARA EL GESTOR DE RESIDUOS ESPECIALES	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Presentar soporte de inscripción ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades. Nota: Esta inscripción se valida por el SENA en la página web de la autoridad ambiental regional o urbana.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
Presentar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales vigentes a que haya lugar para las actividades de aprovechamiento o disposición final de los Residuos.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
Presentar concepto técnico emitido por la autoridad ambiental para el uso de los residuos de construcción y demolición como material de relleno, cuando en el departamento no haya escombrera autorizada		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.		X		NO CUMPLE - NO SUBSANÓ

RESULTADO TOTAL	**NO CUMPLE**
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	CUMPLE
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	NO CUMPLE

COMITÉ EVALUADOR

Los miembros del Comité Evaluador que suscriben la presente acta, mediante la firma hacen constar igualmente que no cuentan con inhabilidades e incompatibilidades de consanguinidad ni afinidad con alguno de los proponentes que participan en el proceso de mínima cuantía,

Yuly Paola Medina Rios
Apoyo HySI
Evaluador HySI Y Tecnico

Firmado digitalmente por Edernilso Quiroga

Edernilso Quiroga
Profesional GR 02 - Contabilidad
Evaluador Economico

Cesar Humberto Chávarro Pérez
Coordinador Administrativo **Evaluador Técnico**

Eliana Mercedes Andrade Ricardo
Dinamizadora Ambiental
Evaluador Ambiental

Marlon Arias Nasayo
Contratista
Evaluador Técnico